



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 161 2016-GRLL- GOB/PECH

Trujillo, 03 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 069-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 03 de Mayo de 2016, del Responsable de Adquisiciones; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación de los Servicios de Exámenes Médicos para los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2016-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.01.16, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2016; en el numeral 12 el Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación de los Servicios de Exámenes Médicos para los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 03 de Mayo de 2016, el Responsable de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, pone en conocimiento que la Unidad de Personal como área usuaria, hace llegar el requerimiento de los Servicios de Exámenes Médicos para los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, asimismo señala que se ha determinado como valor estimado para la contratación el importe de S/. 158,780.00, remitiendo el expediente de contratación para su autorización y aprobación, así como designación del Comité de Selección;

Que, con Oficio N° 104-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25 de Mayo de 2016, la Oficina de Planificación otorga Certificación Presupuestal N° 357 por un monto de S/. 158,780.00 de acuerdo al siguiente detalle:

METAS	META SIAF	Importe S/.	Fuente de Financiamiento
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	004	6,930.00	Recursos Ordinarios
Control Interno	005	456.00	Recursos Ordinarios
Supervisión, Dirección Técnica y Adm.	006	3,742.00	Recursos Directamente Recaudados
Gestión Ambiental Rural	007	6,874.00	Recursos Ordinarios
Saneamiento Físico Legal	008	10,164	Recursos Directamente Recaudados
OyM - Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	009	56,866.00	Recursos Directamente Recaudados



## Resolución Gerencial N° -2016-GRLL-GOB/PECH

OyM - Sistemas Hidroeléctricos	010	25,826.00	Recursos Directamente Recaudados
OyM - Planta Tratamiento	011	11,066.00	Recursos Directamente Recaudados
Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control	015	3,356.00	Recursos Directamente Recaudados
<b>Total</b>		<b>94,190.51</b>	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un proceso de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el dicho Reglamento.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias; siendo dicho órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2001-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Administrativo de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**”, con un valor estimado de S/. 158,780.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), precios al mes de Abril de 2016, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 357.

Resolución Gerencial N° 167 2016-GRLL-GOB/PECH

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| ✓ Ing. Jushtinn Vaisman Gonzalez           | Presidente |
| ✓ Ing. Cesar Arsenio Elera Salazar         | Miembro    |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro    |

**SUPLENTES:**

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ Sr. Francisco Eduardo Escajadillo Huertas   | Presidente |
| ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza       | Miembro    |
| ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales | Miembro    |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregara al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución al Comité de Selección la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. KENNY E. HEREDIA GARCÍA  
Gerente



Reg. Doc. N° 03121918  
Reg. Exp. N° 1419318